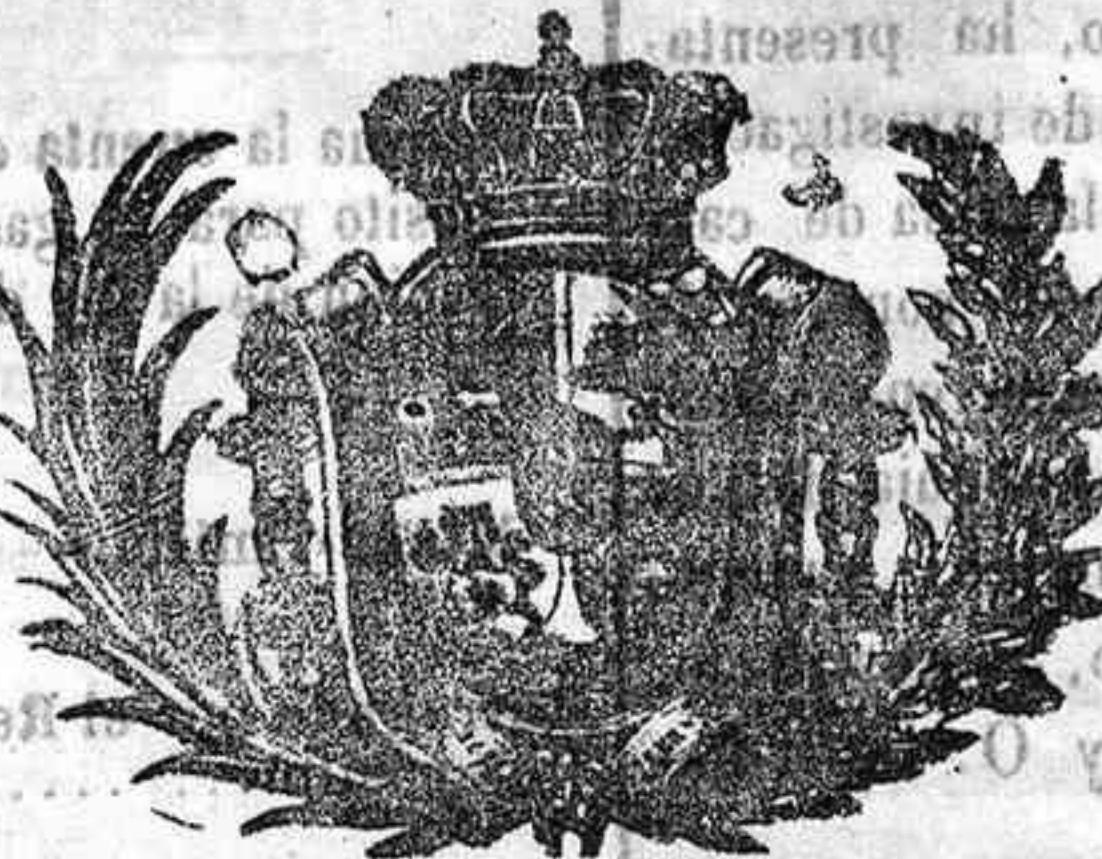


Año 1862.

**BOLETIN****OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.****PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

En la imprenta de D. Domingo González Solis, calle de San José, número 2.

**Sale****LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.**

EN OVIEDO.

Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30. — EN FUERA DE OVIEDO.

Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO****DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.****CIRCULAR NUM. 526.**

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1862.— El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Doña Celestina Sanchez, de Valle, en Piloña, para la Habana.

**CIRCULAR NUM. 527.****Obras públicas. — Negociado 8.<sup>o</sup>**

El Comandante militar de Marina de la provincia de Gijón, en oficio de 27 del corriente me dice lo que sigue:

«El Ayudante del distrito de Avilés en telegrama que acabo de recibir en este momento que son las doce y media de la tarde, me dà parte que el puerto está interceptado por haberse ido á pie un buque en la misma barra.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del comercio y capitaneas de buques.

Dios guarde á V. S. muchos años. Gijón 27 de Noviembre de 1862.— José Maldonado.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para los efectos que se indican en la preinserta comunicación. Oviedo 29 de Noviembre de 1862.— El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

**CIRCULAR NUM. 528:**

Habiéndome participado el alcalde de Cangas de Onís, que en la parroquia de Onís se había extraviado á don Ramón González una potra, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla á su dueño.

Oviedo 25 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas.**

Castaña oscura, de cuatro años, calzada de los cuatro pies, una de delante menos que las otras, una estrella en la frente, unos pelitos blancos en la nariz, alzada como siete cuartas y cola larga.

**CIRCULAR NUM. 529.**

Habiéndome participado el alcalde de Llanes, que en la parroquia de Posada, se había depositado una vaca, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla.

Oviedo 25 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas.**

Como de 7 á 8 años, color pardo, bebedero blanco, astas abiertas y negras, orejas rasgadas y una cruz en la asta derecha.

**CIRCULAR NUM. 530.**

Habiéndome participado el alcalde de Llanes que en la parroquia de Callejos, se había depositado una novilla y en la de Meré una vaca, cuyas señas

público para que, llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar á recoger dichas reses.

Oviedo 25 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas de la novilla.**

Edad 4 á 5 años, corta, pelo oscuro, y asta levantada.

**Idem de la vaca.**

Pelo rojo amarillo, asta corna, y llana, como de 6 á 7 años de edad y señal de trabajar á la derecha.

**CIRCULAR NUM. 513.**

Habiéndome participado el alcalde de Parres que en la parroquia de Huesges, se había extraviado un potro, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarle á su dueño Antonio Collia.

Oviedo 25 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas.**

Edad 3 años, alzada poco mas de 6 cuartas, color castaño oscuro, crin cortada,

**CIRCULAR NUM. 532.**

Habiéndome participado el alcalde de Bimenes que en la parroquia de San Julian, se había extraviado una potra, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarla al dueno Manuel Corté, vecino de dicha parroquia.

Oviedo 26 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas.**

Edad de 3 á 4 años, alzada de 5 y media cuartas poco mas ó menos, color rojo claro, una estrella en la frente y la oreja lorgada.

**CIRCULAR NUM. 533.**

Habiéndome participado el alcalde de Bimenes que del monte de Peñamayor, se habian desaparecido dos potras, cuyas señas se expresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de la persona en cuyo poder se halle, se sirva entregarlas a su dueño don Bernardo Martínez, vecino de Fontanina.

Oviedo 26 de Noviembre de 1862.— Toribio Rubio Campo.

**Señas de una.**

Edad cuatro años, alzada seis cuartas y cuatro dedos, color rojo castaño, calzada de los pies, y una estrella en la frente.

**Idem de la otra.**

De treinta meses, alzada cinco cuartas, color negro y un poco blanco en uno de los pies.

**Sección de Fomento. — Obras públicas.**

**Negociado 8.<sup>o</sup>**

Declarado puerto de interés general uno de refugio en la costa de esta provincia, se ha procedido á los estudios facultativos necesarios á conocer el punto que para ello pudiera ser mas conveniente; y deseando la Administración ilustrarse con las observaciones que en pro del punto preferido ó de los desechados por el autor y aun acerca del mismo proyecto quieran emitir las personas entendidas, se hallarán todos los antecedentes de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno hasta el dia 31 de Diciembre próximo, donde podrá acudir á enterarse quien lo deseé y esponer lo que se le ofrezca y parezca.

Oviedo 20 de Noviembre de 1862.— El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

**SECCIÓN DE FOMENTO.**

**Minas.**  
Don Narciso Zápedano, Doctor en Ju-

2

Año 1862.

## SECCION DE FOMENTO.

risprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Mieres, vecino de Oviedo, como apoderado de don Carlos Thibolet, ha presentado solicitud de registro de ampliación de 2 pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Capilla» sita en terreno de Francisco Gouzalez término de la Cerezal, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey, lindante al O. con camino, E y S. tambien camino y N. eria del lugar de la Cerval.

Verifica su designación en la forma siguiente.

La primera de las dos pertenencias se demarcará contigua y paralelamente al lado N. O. de la segunda pertenencia de las primitivas, y la segunda solicitada por el lado N. E. de la misma segunda pertenencia de las primitivas y á continuación de la misma, de manera que los lados S. E. de ambas pertenencias forman una misma linea recta.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinte y cuatro de la misma. Oviedo 24 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Cristino González de la Fuente, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Alvarez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Manola», sita en terreno comun, término de Trambisienes, parroquia de Piñeres, concejo de Aller, lindante al E. monte comun, S. rio de Aller, E. pueblo de Misiegos, O. Loyenco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro que se halla en dirección S. al rio de Aller, distante como unos 500 metros desde dicha calicata y en dirección P. se medirán 150 metros, 150 al E., 500 al N., 300 al O., 2000 al S., 900 al E. y 1500 al N. formando el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 22 de Noviembre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Francisco Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de investigacion de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Pozo Andaruja», sita enterreno comun término de Andaruja, parroquia de Tuviellos, concejo de Langreo, lindante al S. camino servidero, S. castañedo, E. mina Andaruja 2.º y O. mina Pozona.

Verifica su designación en la forma siguiente.

Desde el punto de investigación, se medirán al O. los metros que haya hasta tocar con la mina Pozona, y al E. los que faltan para completar 300. Al S. mil, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinte y cuatro de la misma. Oviedo 24 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el dia 14 al 20 de Diciembre próximo, tendrán lugar los reconocimientos preliminares de las minas que expresa la siguiente relación.

Relacion de los expedientes de reconocimiento priliminar, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

• La Focara». Carbon, sita en Blimea, concejo de San Martín, por la sociedad Santa Ana; su apoderado don Benito Diaz.

• La Estallaura». Carbon, sita en el Canto de la Estallaura, parroquia de Blimea, por la misma sociedad.

• La Nuviella». Carbon, sita sobre la Fuente del Nuviello, parroquia de Blimea, por la misma sociedad.

• La Rozada». Carbon, sita en la Vega de las Casas de Abajo, parroquia de Blimea, por dicha sociedad.

• La Muchinera». Idem, sita en la Muchinera, parroquia de Blimea, por la misma sociedad.

• San Nicolás». Carbon, sita en el Reguero de la Majada, parroquia de Blimea, por dicha sociedad.

Oviedo 26 de Noviembre de 1862.—El ingeniero 1.º, Antonio Luis de Añciola.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiere y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 28 de Noviembre de 1862.—Narciso Zepedano.

Continúa la cuenta detallada de la inversión de las cantidades consignadas en depósito para los gastos de los expedientes de minas promovidos desde la publicación de la ley de 6 de Julio de 1859 hasta la fecha.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Mina «Emilia».—Hierro. Registrador Don Ramon Perez del Molino.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 derechos de administración .....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Por Derechos de demarcación segun la cuenta del ingeniero.....	200	200
Total data.....	211 90	211 90
Saldo á favor del Registrador .....	88 10	88 10
Mina «Victoria».—Hierro. D. Ramon Perez del Molino.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 de derechos de administración.....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Derechos de demarcación segun la cuenta del ingeniero.....	200	200
Total data.....	211 90	211 90
Saldo á favor del Registrador .....	88 10	88 10
Mina «Maria».—Hierro. Don Ramon Perez del Molino.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 de derechos de administración.....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Total data.....	211 90	211 90
Saldo á favor del Registrador .....	88 10	88 10
Mina «Forzosa».—Hierro. Don José Fernandez Cardin.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 de derechos de administración.....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Por derechos de demarcación segun la cuenta del Ingeniero.....	280	280
Total data.....	286 73	286 73
Saldo á favor del Registrador .....	13 27	13 27
Mina «Sinquerer».—Hierro. D. José Fernandez Cardin.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 de derechos de administración.....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Por Boletín oficial.....	1	1
Total data.....	12 90	12 90
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....	287 10	287 10
Mina «Molinera».—Hierro. D. Ramon Perez del Molino.		
Cargo.		
Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300	300
Total cargo.....	300	300
Data.		
2 por 100 de derechos de administración.....	6	6
Por papel sellado.....	5 90	5 90
Total data.....	12 90	12 90
Saldo á favor del Registrador y que percibió.....	287 10	287 10

Derechos de demarcación según la cuenta del ingeniero. . . . . 226

Total data. . . . . 237 90

Saldo á favor del Registrador . . . . . 62 10

Mina «Marina»—Hierro. Don Ramon Perez del Molino.

*Cargo.*

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 de derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 5 90

Derechos de demarcación según cuenta del Ingeniero. . . . . 287

Total data. . . . . 298 90

Saldo á favor del Registrador . . . . . 1 10

Mina «Duquesa»—Hierro. D Ramon Perez del Molino.

*Cargo.*

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 de derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 5 90

Derechos de demarcación, según la cuenta del Ingeniero. . . . . 226

Total data. . . . . 237 90

Saldo á favor del Registrador . . . . . 62 10

Mina «Mejorsuerte»—Hierro. Don José Gonzalez Longoria.

*Cargo.*

Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 de derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 5 90

Por Boletín oficial. . . . . 1

Total data. . . . . 12 90

Saldo á favor del registrador . . . . . 287 10

Mina «Cualquiera Nueva»—Carbon. Sociedad esploradora.

*Cargo.*

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 73

Derechos de demarcación según la cuenta del Ingeniero. . . . . 90

Total data. . . . . 96 73

Saldo á favor del Registrador . . . . . 203 27

Mina «Polonia»—Carbon. Sociedad La Justa.

*Cargo.*

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 73

Total data. . . . . 6 73

Saldo á favor del Registrador . . . . . 293 27

Mina «Cesarea»—Carbon. Sociedad La Justa.

*Cargo.*

Entregado por el Registrador con arreglo á la ley para el depósito . . . . . 300

Total cargo. . . . . 300

*Data.*

2 por 100 derechos de administración . . . . . 6

Por papel sellado. . . . . 73

Total data. . . . . 6 73

Saldo á favor del Registrador y que percibió . . . . . 293 27

(Se continuará.)

### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Por el presente se cita á don Pedro Fernandez, vecino de Villaboa, ó sus herederos, para que por si, ó por medio de apoderado, se presenten en esta Administración principal de Hacienda pública á contestar á los cargos que resultan, en expediente que se sigue contra el primero, por el arriendo del simple de San Sebastian, vencido en 30 de Mayo de 1836; en la inteligencia de que si no lo verifican dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este llamamiento, les parará el perjuicio que haya lugar. Oviedo 26 de Noviembre de 1862.—El Administrador, Gumersindo Solis.

### Regencia de la Audiencia territorial de Oviedo.

Siendo las disposiciones que emanaron del Ministerio de Gracia y Justicia, objetos de grandes controversias entre dos diversos periódicos científicos que se consagran á tratar los asuntos jurídicos, y especialmente los que hacen relación al inmediato planteamiento de las leyes hipotecarias y del notariado, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar por Real orden de 8 del corriente, que se recomiende á todos los funcionarios dependientes de aquel Ministerio, el semanario que con el título de «Gaceta de registradores y notarios» se publica en Madrid, bajo la dirección del abogado de su colegio don Julian Maria Pardo; y á fin de que llegue á noticia de los expresados funcionarios, el Ilmo. señor Regente ha acordado se publique en el Boletín oficial de esta provincia, recomendándoles la conveniencia de adquirir aquella obra como un eficaz auxiliar para el despacho de los negocios de sus respectivos cargos.

Oviedo 17 de Noviembre de 1862.—

Por mandado de S. S. I.—El secretario de gobierno, Lucas Fernandez.

documentadas en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.—Madrid 10 de Noviembre de 1862.—El Director general, Pedro Sabau.

Lo que se publica de orden superior en los estrados de esta universidad y en los boletines de las provincias de este distrito para conocimiento de los interesados. Oviedo 12 de Noviembre de 1862.—El Vice-Rector, Francisco Fernandez Cardin.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Felipe Antonio de Arruche Juez, de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y empleza por primero, segundo y tercer pregón y término de nueve días cada uno que empezarán á correr desde la publicación de este anuncio á Bernardo Fernandez del Busto (4) el Tuerto de Sebares, natural de Piñera provincia de Oviedo, hijo de José y de Francisca avecindado en dicho Piñera, para que dentro de dicho término que desde luego se le señala comparezca en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resulten en la causa que contra él mismo estoy siguiendo por quebrantamiento de condena ejecutada en el presidio del canal de Isabel segunda el dia diez de Setiembre de este año, con apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y se seguirá la causa por sus trámites entendiéndose las diligencias á él referentes con los estrados del Juzgado, parandole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y dos.—Felipe Antonio Arruche.—D. S. O. Felipe Sam.

### JOSUE DENTI DE VALLADOLID

ha trasladado su guantería, de la casa número 21 acera de San Francisco, á la del número 12 de la misma acera, lúquico despacho de guantes de su fábrica en dicha ciudad. (8)

El dia 19 del corriente se extraviaron dos cerdos (que forman pareja) pertenecientes á Ignacio Valongo que vive en Oviedo, calle Nueva. La persona que diga en el punto que se hallan los entregue se le dará una gratificación y se le agradecerá.

A voluntad de su dueño y en el cuarto despacho del procurador don José María Suarez, calle de San Francisco, número 15, se remata el dia 18 de diciembre próximo, la corta de todas las leñas del monte del Baredal, de extensión de mas de 60 días de bueyes y todo poblado de aquellas, el cual radica en el lugar de Panizales, parroquia de Bonielle, en el concejo de Llanera é inmediato á su capital de Posada, que confina con la carretera de Avilés á esta ciudad. (1)

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Rectorado del Distrito Universitario de Oviedo.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha primero del corriente me remite el siguiente edicto.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.<sup>º</sup>.—Anuncio Se halla vacante en la Universidad literaria de Valladolid la cátedra de Patología médica, correspondiente á la Facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 226, de la ley de Instrucción pública. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes

# CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## Y DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y A BARCELONA.

### SERVICIO COMUN.

Las compañías de los Caminos de hierro antedichos han establecido un servicio de correspondencia para el transporte directo de las *Drogas mezcladas, Fardería* (esceptuando los tejidos de seda), *Grancina, Lana sucia, Rubia en rama, Tubos de hierro asfaltados y de fundición*, entre los puntos y á los precios que indica la siguiente tarifa.

### PRECIOS POR FRACCION DE 10 KILOGRAMOS.

MERCANCIAS	Vitoria.	Burgos	Palencia	Valladolid	Medina del Campo	Sanchidrián	Salamanca	Zamora	León	Oviedo	Bejar	Segovia	Tordesillas	Toro.	
De los puntos siguientes a los del frente y vice-versa.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	R. C.	
DROGAS MEZCLADAS.															
FARDERIA, exceptuando los tejidos de seda.	Barcelona.....	5.07	5.86	6.43	6.58	6.86	»	7.65	8.29	8.73	8.80	9.62	7.02	7.42	7.86
GRANCINA.....	Barcelona.....	4.48	5.28	5.85	6.00	6.28	»	7.64	7.70	8.14	8.80	9.61	7.02	6.83	7.27
LANA SUCIA O EN CHURRO.	Sabadell.....	4.43	5.23	5.80	5.95	6.23	»	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
RUBIA EN RAMA.....	Tarrasa.....	4.33	5.13	5.70	5.85	6.13	»	7.59	7.65	8.09	8.75	9.56	6.97	6.78	7.22
TUBOS de hierro asfaltados y de fundición.	Manresa.....	4.45	5.06	5.51	5.69	5.90	5.77	7.25	7.03	7.43	9.64	9.20	7.02	6.16	6.60
	Igualada.....	4.30	4.91	5.36	5.54	5.75	5.61	7.09	6.77	7.31	9.48	9.04	6.88	6.00	6.44
	Barcelona.....	4.29	4.90	5.35	5.53	5.74	5.56	7.04	6.82	7.26	9.43	8.99	6.93	5.95	6.39
	Barcelona.....	4.60	5.08	5.21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

### NOTAS.

- Las drogas, fardería, grancina, lana y rubia se recogerán y entregarán á domicilio en todos los puntos escepcion de Sabadell, Tarrasa y Manresa. Los precios señalados para los tubos, se entienden de estacion á estacion.
- Las mercancías no comprendidas en esta tarifa se facturarán á precios convencionales segun á la clase á que correspondan, á menos que por su peso, volumen u otra causa no pueda admitirse su transporte ínterin no queden unidas las líneas.

### CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE.

### TRANSPORTES DE GANADOS

en pequeña velocidad.

#### TARIFA.

#### R. C.

Recorriendo un trayecto superior á 120 kilómetros. 1.25 Por kilómetro y wagon completo de uno ó dos pisos sin distincion de especie de ganados y sea cualquiera el número de cabezas.

Idem en trayecto superior á 40 id. sin exceder de 120 kilómetros. 1.50 Idem inferior á 40 id. 2

#### Ejemplos de aplicación de la presente tarifa.

#### R. C.

De Palencia á	Sanchidrián.. .	146 kilómetros. 182.50
	Valladolid. . . .	48 » 72 Por wagon ocupado, sea cualquiera la clase
	Burgos. . . .	96 » 144
	Miranda de Ebro. 185	» 234.25
	Vitoria. . . .	218 » 272.50
	Ozazagulia. . . .	259 » 323.75
	Sanchidrián. . . .	98 kilómetros. 147
	Palencia. . . .	48 » 72
	Burgos. . . .	121 » 151.25 Idem.
	Miranda de Ebro. 211	» 263.75
	Vitoria. . . .	244 » 305
	Ozazagulia. . . .	285 » 356.25

De Olazagulia á	Vitoria. . . .	42 kilómetros. 63
	Miranda de Ebro. 75	» 112.50
	Burgos. 164	» 205
	Sanchidrián. 383	» 478.75

### CONDICIONES DE APLICACION.

1.º El remitente tiene derecho de cargar á su riesgo y peligro, en cada wagon, el número de cabezas que le convenga; en este caso la compañía exigirá un boletín de garantía, en que se la exonere de toda responsabilidad para el caso de muerte y otras contingencias que puedan ocurrir en el viage.

2.º Despues de descargados los ganados en el punto de destino, si no se presenta á recogerlos el consignatario, se colocarán en una cuadra por cuenta del mismo.

3.º En las Estaciones donde no hay andenes para embarque ó desembarque de los ganados, si el remitente ó consignatario quisieren sin embargo aprovecharse del ferro-carril, serán de su cuenta dichas operaciones.

4.º El embarque debe hacerse cuatro horas antes de la señalada para la salida del tren.

5.º Los remitentes ó sus dependientes podrán viajar en los mismos trenes, siendo admisible una persona por cada dos wagones cargados, á la ida solamente. Un coche de 3.ª clase, unido al tren de ganado, ó el furgon donde viaja el conductor del tren, ofrecerá á los remitentes ó sus dependientes el número de asientos á que tengan derecho.

NOTA. Los remitentes deberán avisar en las Estaciones de salida 24 horas al menos, y si posible es 48 horas antes de hacer la expedicion.

Imprenta de Solis.